

### Atención



## SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

### 1.1. Identificador de producto

Nombre comercial : VasoKINOX 450 ppm | 800 ppm  
Número de la Ficha de Datos de Seguridad : 300-10-002ALM

### 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos aplicables identificados : El tratamiento de recién nacidos con insuficiencia pulmonar asociada a un aumento de la presión sanguínea en la circulación pulmonar.  
El tratamiento de la hipertensión pulmonar aguda (aumento de la presión sanguínea en la circulación pulmonar) que puede darse durante las cirugías cardíacas en adultos y neonatos, bebés y niños pequeños, niños y adolescentes, de los 0 a los 17 años.

Usos desaconsejados : Para consumidores.  
No se aconsejan otros usos distintos de los enumerados anteriormente; póngase en contacto con su proveedor para obtener más información sobre otros usos.

### 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Air Liquide Healthcare España S.L.  
C/ Orense, nº 34, 3ª planta  
28020 Madrid  
España  
T +34 911950197 / +34 900123129  
<https://es.healthcare.airliquide.com> [clientealh.es@airliquide.com](mailto:clientealh.es@airliquide.com)

### 1.4. Teléfono de emergencia

Teléfono de emergencia : 0034 91 502 9630

| País/Zona | Organismo/Empresa                                                                                                           | Dirección                                            | Número de emergencia                                                 | Comentario                                                                             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| España    | Servicio de Información Toxicológica<br>Instituto Nacional de Toxicología y<br>Ciencias Forenses, Departamento de<br>Madrid | C/José Echegaray nº4<br>28232 Las Rozas de<br>Madrid | +34 91 562 04 20<br>+34 91 411 26 76 (teléfono<br>solo para médicos) | (solo<br>emergencias<br>toxicológicas),<br>Información en<br>español (24h/365<br>días) |

## SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

### 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según reglamento (UE) N° 1272/2008 [CLP]

Peligros físicos Gas a presión : Gas comprimido H280

### 2.2. Elementos de la etiqueta

#### Etiquetado según el Reglamento (CE) n° 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP) :



GHS04

Palabra de advertencia (CLP) :

Atención

Indicaciones de peligro (CLP) :

H280 - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

Consejos de prudencia (CLP)

- Almacenamiento

P403 - Almacenar en un lugar bien ventilado.

Información adicional

Asfixiante a altas concentraciones.

### 2.3. Otros peligros

Asfixiante a altas concentraciones.

No se clasifica como PBT o mPmB.

La sustancia/mezcla no provoca alteraciones endocrinas.

La mezcla no contiene componentes considerados con capacidad de alteración endocrina según el artículo 57, letra f) de REACH, el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión, o el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión, en concentraciones iguales o superiores al 0,1%.

## SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

### 3.1. Sustancias

No aplicable

### 3.2. Mezclas

| Nombre        | Identificador de producto                                                              | %          | Clasificación según reglamento (UE) N° 1272/2008 [CLP]<br>ATE, Frases EUH, M-Factors                                           |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nitrógeno     | N° CAS: 7727-37-9<br>N° CE: 231-783-9<br>N° Índice: ---<br>REACH-no: *1                | 99,955     | Press. Gas (Comp.), H280                                                                                                       |
| Oxido nítrico | N° CAS: 10102-43-9<br>N° CE: 233-271-0<br>N° Índice: ---<br>REACH-no: 01-2120766630-54 | 0,01 – 0,1 | Ox. Gas 1, H270<br>Press. Gas (Comp.), H280<br>Skin Corr. 1B, H314<br>Eye Dam. 1, H318<br>Acute Tox. 1 (Inhalación: gas), H330 |

| Nombre        | Identificador de producto                                                                              | Límites de concentración específicos (%) |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Oxido nítrico | N° CAS: 10102-43-9<br>N° CE: 233-271-0<br>N° Índice: ---<br>Número de registro REACH: 01-2120766630-54 | (0,5 ≤ C ≤ 100) STOT SE 3; H335          |

Texto completo de las frases H y EUH: ver sección 16

No contiene otros componentes o impurezas que puedan influir en la clasificación del producto.

\*1: Figura en la lista del Anexo IV / V de REACH, exento de solicitud de registro.

\*3: No exige su registro. Sustancias fabricadas o importadas <1ton/año.

### SECCIÓN 4: Primeros auxilios

#### 4.1. Descripción de los primeros auxilios

- Inhalación : Retirar a la víctima a un área no contaminada utilizando el equipo de respiración autónoma. Mantener a la víctima caliente y en reposo. Llamar al doctor o asistencia médica. Aplicar la respiración artificial en caso de parada respiratoria.
- Contacto con la piel : No se esperan efectos adversos de este producto.
- Contacto con los ojos : No se esperan efectos adversos de este producto.
- Ingestión : La ingestión no está considerada como una vía potencial de exposición.

#### 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A elevadas concentraciones puede causar asfixia. Los síntomas pueden incluir la pérdida de la consciencia o de la movilidad. La víctima puede no ser consciente de la asfixia. Para mas información ver la Sección 11.

#### 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Ninguno.

### SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

#### 5.1. Medios de extinción

- Medios de extinción adecuados : Agua en spray o nebulizada.  
El producto no se quema, utilice medidas de control de incendios apropiadas para el incendio circundante.
- Medios de extinción inadecuados : No usar agua a presión para la extinción.

#### 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

- Peligros específicos : La exposición al fuego puede causar la rotura o explosión de los recipientes.
- Productos de combustión peligrosos : Ninguno que sea mas tóxico que el producto en si mismo.

#### 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

- Métodos específicos : Utilizar medidas de control de incendios apropiadas con el incendio circundante. La exposición de los envases de gas al fuego y al calor puede provocar su ruptura. Enfriar los envases dañados con chorro de agua pulverizada desde una posición protegida. No vaciar el agua contaminada por el fuego en los desagües.  
Si es posible detener la fuga de producto.  
Usar agua en spray o nebulizada para abatir humos de incendios, si es posible.  
Desplazar los envases lejos del área del fuego si ello se puede hacer sin riesgo.
- Equipo de protección especial para extinción de incendios : En espacios confinados utilizar equipos de respiración autónoma de presión positiva (ERA).  
Vestimenta y equipo de protección estándar (aparato de respiración autónoma) para bomberos.  
Norma UNE-EN 137: Máscara de cara completa que incluya un aparato de respiración autónomo de aire comprimido en circuito abierto.  
Norma UNE-EN 469: Vestimenta protectora para bomberos.  
Norma UNE-EN 659: Guantes de protección para bomberos.

### SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

#### 6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Intentar parar la fuga.  
Evacuar el área.  
Utilizar equipos de respiración autónoma cuando entren en el área a menos que esté probado que la atmósfera es segura.  
Asegurar la adecuada ventilación de aire.  
Actuar de acuerdo con el plan de emergencia local.  
Mantenerse en la parte de donde sopla el viento.  
Detectores de oxígeno deben usarse cuando gases asfixiantes pueden ser emitidos.

- Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia :
- Actuar de acuerdo con el plan de emergencia local.
  - Intentar parar la fuga.
  - Evacuar el área.
  - Asegurar la adecuada ventilación de aire.
  - Mantenerse en la parte de donde sopla el viento.
  - Para mayor información relacionada con los equipos de protección individual, consultar la sección 8 de la FDS .
- Para el personal de emergencia :
- Utilizar equipos de respiración autónoma cuando entren en el área a menos que esté probado que la atmósfera es segura.
  - Detectores de oxígeno deben usarse cuando gases asfixiantes pueden ser emitidos.
  - Consultar la sección 5.3 de la FDS para más información.

### **6.2. Precauciones relativas al medio ambiente**

Intentar parar la fuga.

### **6.3. Métodos y material de contención y de limpieza**

Ventilar la zona.

### **6.4. Referencia a otras secciones**

Para más información sobre control frente a la exposición, protección personal o consideraciones de eliminación, ver también las secciones 8 y 13.

## **SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento**

### **7.1. Precauciones para una manipulación segura**

- Uso seguro del producto :
- La sustancia debe manipularse según procedimientos de buena higiene industrial y seguridad.
  - Solo personas experimentadas y debidamente entrenadas deben manejar gases sometidos a presión.
  - Considerar los instrumentos de reducción de la presión en las instalaciones de gas.
  - Comprobar que el conjunto del sistema de gas ha sido, o es con regularidad, revisado antes de usarse respecto a la posibilidad de fugas.
  - No fumar cuando se manipule el producto.
  - Utilizar sólo equipo específicamente apropiado para este producto y para su presión y temperatura de suministro, en caso de duda contacte con su suministrador.
  - Evitar el retorno del agua, los ácidos y las bases.
  - No inhalar el gas.
  - Evitar la eliminación del producto en áreas de trabajo.

### Manipulación segura del envase del gas

- : Solicitar del suministrador las instrucciones de manipulación de los envases.
- No permitir el retroceso hacia el interior del recipiente.
- Evite daños físicos en los envases; no los arrastre, ruede, deslice o deje caer.
- Si mueve botellas, incluso en pequeños recorridos, use una carretilla (mecánica, manual, etc) diseñada para transportar botellas.
- Mantener colocada la caperuza de la válvula hasta que el envase quede fijo contra una pared, un banco o situado en una plataforma, y ya dispuesto para su uso.
- Si el usuario aprecia cualquier problema en una válvula de una botella en uso, termine su utilización y contacte al suministrador.
- Nunca intentar reparar o modificar las válvulas de los envases o los mecanismos de seguridad.
- Las válvulas que están dañadas deben ser inmediatamente comunicadas al suministrador.
- Mantener los accesorios de la válvula del envase libre de contaminantes, especialmente aceites y agua.
- Reponer la tulipa de la válvula o del envase si es facilitada por el suministrador, siempre que el envase esté desconectado del equipo.
- Cierre la válvula del envase después de su uso y cuando quede vacío, incluso si aún está conectado al equipo.
- No intentar nunca trasvasar gases de una botella/envase a otro.
- No utilizar nunca mecanismos con llamas o de calentamiento eléctrico para elevar la presión del envase.
- No quitar ni alterar las etiquetas facilitadas por el suministrador para identificar el contenido de las botellas.
- Debe evitarse la entrada de agua al interior del recipiente.
- Abrir la válvula lentamente para evitar los golpes de ariete.

### 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

- Observar todas las regulaciones y los requerimientos locales relativos al almacenamiento de los envases.
- Los envases no deben ser almacenados en condiciones que favorezcan la corrosión.
- Las protecciones de las válvulas y las tulipas deben estar siempre colocadas.
- Los envases deben de ser almacenados en posición vertical y debidamente asegurados para evitar su caída.
- Los envases almacenados deben ser comprobados periódicamente respecto a su estado general y a posibles fugas.
- Mantener el contenedor por debajo de 50°C, en un lugar bien ventilado.
- Almacenar los envases en un lugar libre del riesgo y lejos de fuentes de calor e ignición.
- Mantener alejado de materiales combustibles.

### 7.3. Usos específicos finales

Ninguno.

## SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

### 8.1. Parámetros de control

| Oxido nítrico (10102-43-9)                                          |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| UE - Valor límite de exposición profesional indicativo (IOEL)       |                                    |
| Nombre local                                                        | Nitrogen monoxide                  |
| IOEL TWA                                                            | 2,5 mg/m³                          |
|                                                                     | 2 ppm                              |
| Referencia normativa                                                | COMMISSION DIRECTIVE (EU) 2017/164 |
| Portugal - Valor límite de exposición profesional indicativo (IOEL) |                                    |
| Nombre local                                                        | Monóxido de azoto                  |
| IOEL TWA                                                            | 2,5 mg/m³                          |

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                            | 2 ppm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Referencia normativa                                       | Decreto-Lei n.º 1/2021 de 6 de janeiro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Portugal - Valores límite de exposición profesional</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Nombre local                                               | Monóxido de azoto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OEL TWA                                                    | 25 ppm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Comentarios                                                | IBEM (Índice biológico de exposição)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Referencia normativa                                       | Norma Portuguesa NP 1796:2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>España - Valores límite de exposición profesional</b>   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Nombre local                                               | Monóxido de nitrógeno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VLA-ED (OEL TWA)                                           | 2,5 mg/m³<br>2,5 mg/m³ Sectores de la minería y construcción de túneles (Entrada en vigor el 21 de febrero de 2026)<br>6,23 mg/m³ Sectores de la minería y construcción de túneles (Entrada en vigor el 21 de febrero de 2025)<br>10 mg/m³ Sectores de la minería y construcción de túneles<br><br>2 ppm<br>2 ppm Sectores de la minería y construcción de túneles (Entrada en vigor el 21 de febrero de 2026)<br>5 ppm Sectores de la minería y construcción de túneles (Entrada en vigor el 21 de febrero de 2025)<br>8 ppm Sectores de la minería y construcción de túneles |
| Comentarios                                                | VLI (Agente químico para el que la U.E. estableció en su día un valor límite indicativo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Referencia normativa                                       | Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2024. INSHT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

DNEL (Nivel sin efecto derivado) : Ninguno esta disponible,Nada establecido.

PNEC (Concentración prevista sin efecto) : Ninguno esta disponible,Nada establecido.

### 8.2. Controles de la exposición

#### 8.2.1. Controles técnicos apropiados

Proporcionar un sistema de extracción adecuado, general y local.  
 Los sistemas a presión deben comprobarse regularmente respecto a fugas.  
 Mantener la concentración por debajo de los límites de exposición ocupacional admitidos (cuando sean conocidos).  
 Detectores de oxígeno deben usarse cuando gases asfixiantes pueden ser emitidos.  
 Considerar un sistema de permisos de trabajo p.ej para trabajos de mantenimiento.

#### 8.2.2. Medidas de protección individual, por ejemplo Equipo de protección personal

Un análisis de riesgos debe ser realizado y formalizado en cada área de trabajo para evaluar los riesgos relacionados con el uso del producto y para determinar el EPI que corresponde a un riesgo relevante. Estas recomendaciones deben ser tenidas en cuenta. Sólo los EPIS que cumplan los estándares recomendados por las normas EN-UNE/ISO deben seleccionarse.

- Protección para el ojo/cara : Usar gafas de seguridad con protecciones laterales.  
Norma UNE-EN 166: Protección ocular-especificaciones.
- Protección para la piel : Usar guantes de trabajo al manejar envases de gases.  
Norma UNE-EN 388:Guantes que protegen contra riesgos mecánicos.
- Protección de las manos : Usar zapatos de seguridad mientras se manejan envases.  
Norma EN ISO 20345: Equipos de protección personal-zapatos de seguridad.
- Otras

- Protección de las vías respiratorias : Los filtros de gas pueden usarse si todas las condiciones existentes, tales como tipo, concentración del/los contaminante/s y tiempo de uso son todas conocidas.  
Usar filtros de gas y máscaras que cubran toda la cara, en caso de superar los límites de exposición por un periodo corto de tiempo, por ej. Al conectar o desconectar recipientes.  
Los filtros de gas no protegen contra la insuficiencia de oxígeno.  
Un aparato de respiración asistida (SCBA) o una máscara con una vía de aire a presión tienen que usarse en atmósferas con insuficiente oxígeno.  
Norma EN ISO 14387: Filtros de gas(es), filtro(s) combinado(s) y máscaras que cubran toda la cara. Norma EN-UNE 136 equipos de protección respiratoria máscaras completas.  
Norma UNE-EN 137: Máscara de cara completa que incluya un aparato de respiración autónomo de aire comprimido en circuito abierto.  
Se recomienda un Equipo de respiración autónomo, cuando pueda producirse una exposición no conocida, por ej. al efectuar operaciones de mantenimiento de instalaciones.  
Para la selección del equipo adecuado consultar la información de producto elaborada por el fabricante del equipo de respiración.  
Cuando así lo indique la evaluación de riesgos, se debe utilizar un equipo de protección respiratoria. La selección del dispositivo de protección respiratoria (DPR) debe basarse en los niveles de exposición conocidos o previstos, los peligros del producto y los límites seguros de trabajo del DPR seleccionado.
- Protección contra Riesgos térmicos : No hay notas adicionales aparte de lo mencionado en las secciones anteriores.

### 8.2.3. Controles de exposición medioambiental

No necesaria.

## SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

### 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

|                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia                                         |                                                                                                                                                                                              |
| - Estado físico a 20°C / 101.3kPa                  | : Gaseoso.                                                                                                                                                                                   |
| - Color                                            | : La mezcla contiene uno ó mas componente(s) que tienen los colores siguientes:<br>Gas pardusco Incoloro.                                                                                    |
| Olor                                               | : La superación de límites por el olor es subjetiva e inadecuada para advertir del riesgo de sobreexposición.<br>La mezcla contiene uno o mas componentes que huelen.<br>Amargo.             |
| Punto de fusión / Punto de solidificación          | : No aplicable a mezclas de gases.                                                                                                                                                           |
| Punto de ebullición                                | : No aplicable a mezclas de gases.<br>No es técnicamente posible determinar el punto o rango de ebullición de esta mezcla.<br>Componente con el menor punto de ebullición: Nitrógeno -196 °C |
| Inflamabilidad                                     | : No inflamable.                                                                                                                                                                             |
| Límite inferior de explosividad                    | : No aplica.                                                                                                                                                                                 |
| Límite superior de explosividad                    | : No aplica.                                                                                                                                                                                 |
| Punto de inflamación                               | : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.                                                                                                                                              |
| Temperatura de auto-inflamación                    | : No inflamable.                                                                                                                                                                             |
| Temperatura de descomposición                      | : No aplica.                                                                                                                                                                                 |
| pH                                                 | : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.                                                                                                                                              |
| Viscosidad, cinemática                             | : No se dispone de datos fiables.                                                                                                                                                            |
| Hidrosolubilidad [20°C]                            | : La mezcla es parcialmente soluble en agua                                                                                                                                                  |
| Coefficiente de partición n-octanol/agua (Log Kow) | : No aplicable a mezclas de gases.                                                                                                                                                           |
| Presión de vapor [20°C]                            | : No aplica.                                                                                                                                                                                 |
| Presión de vapor [50°C]                            | : No aplica.                                                                                                                                                                                 |
| Densidad y/o densidad relativa                     | : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.                                                                                                                                              |
| Densidad relativa del vapor (aire=1)               | : Más ligero que o similar al aire.                                                                                                                                                          |
| Características de las partículas                  | : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.<br>Las nanopartículas no son relevantes para los gases y mezclas de gases.                                                                   |

### 9.2. Otros datos

#### 9.2.1. Información relativa a las clases de peligro físico

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Propiedades explosivas | : No aplica. |
|------------------------|--------------|

Límites de explosividad : No inflamable.  
Propiedades comburentes : No aplica.

### 9.2.2. Otras características de seguridad

Masa molecular : No aplicable a mezclas de gases.  
Velocidad de evaporación : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.  
Otros datos : Ninguno.

## SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

### 10.1. Reactividad

Sin riesgo de reactividad salvo lo expresado en la sub-sección mas adelante.  
No hay disponibles datos para las mezclas.  
Esta mezcla contiene componentes con la siguiente reactividad: Oxida violentamente materiales orgánicos.

### 10.2. Estabilidad química

Estable en condiciones normales.

### 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguno.

### 10.4. Condiciones que deben evitarse

Evitar humedades en las instalaciones.

### 10.5. Materiales incompatibles

Humedad.  
Reacciona con el agua para formar ácidos corrosivos.  
Para información complementaria sobre su compatibilidad referirse a la Norma ISO 11114.

### 10.6. Productos de descomposición peligrosos

Bajo condiciones normales de almacenamiento y uso, no deben producirse productos de descomposición peligrosos.

## SECCIÓN 11: Información toxicológica

### 11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008

Toxicidad aguda : No se alcanzan criterios de clasificación.

#### Oxido nítrico (10102-43-9)

|                              |                                       |
|------------------------------|---------------------------------------|
| CL50 Inhalación - Rata [ppm] | 115 ppm/1h (ADR)<br>57,5 ppm/4h (CLP) |
|------------------------------|---------------------------------------|

corrosión o irritación cutáneas : No se alcanzan criterios de clasificación.  
lesiones o irritación ocular graves : No se alcanzan criterios de clasificación.  
sensibilización respiratoria o cutánea : Se desconocen los efectos de este producto.  
Mutagenicidad : Se desconocen los efectos de este producto.  
Carcinogénesis : Se desconocen los efectos de este producto.  
Tóxico para la reproducción : fertilidad : Se desconocen los efectos de este producto.  
Tóxico para la reproducción : feto : Se desconocen los efectos de este producto.  
toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única : Se desconocen los efectos de este producto.  
toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida : Se desconocen los efectos de este producto.

**peligro de aspiración** : No es aplicable a gases ni a mezcla de gases.

### 11.2. Información sobre otros peligros

Otros datos : La sustancia/mezcla no provoca alteraciones endocrinas.

## SECCIÓN 12: Información ecológica

### 12.1. Toxicidad

Evaluación : Este producto no causa daños ecológicos.  
 EC50 48 Horas - Daphnia magna [mg/l] : Sin datos disponibles.  
 EC50 72h - Algae [mg/l] : Sin datos disponibles.  
 LC50 96 Horas en pez [mg/l] : Sin datos disponibles.

### Oxido nítrico (10102-43-9)

|                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| EC50 48 Horas - Daphnia magna [mg/l] | Sin datos disponibles. |
| EC50 72h - Algae [mg/l]              | Sin datos disponibles. |
| LC50 96 Horas en pez [mg/l]          | Sin datos disponibles. |

### Nitrógeno (7727-37-9)

|                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| EC50 48 Horas - Daphnia magna [mg/l] | Sin datos disponibles. |
| EC50 72h - Algae [mg/l]              | Sin datos disponibles. |
| LC50 96 Horas en pez [mg/l]          | Sin datos disponibles. |

### 12.2. Persistencia y degradabilidad

Evaluación : Sin datos disponibles.

### 12.3. Potencial de bioacumulación

Evaluación : Sin datos disponibles.

### 12.4. Movilidad en el suelo

Evaluación : Debido a su alta volatilidad, es difícil que el producto cause contaminación al suelo o al agua.  
 No es probable su incorporación al terreno.

### 12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB

Evaluación : Sin datos disponibles.  
 No se clasifica como PBT o mPmB.

### 12.6. Propiedades de alteración endocrina

Evaluación : La sustancia/mezcla no provoca alteraciones endocrinas.

### 12.7. Otros efectos adversos

Otros efectos adversos : Se desconocen los efectos de este producto.  
 Efectos sobre la capa de ozono : Ninguno.  
 Influye en el calentamiento global : Se desconocen los efectos de este producto.

## SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

### 13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Puede ser liberado a la atmósfera en un lugar bien ventilado.  
 No liberar en ningún sitio donde su acumulación pudiera ser peligrosa.  
 Devolver el producto no utilizado al suministrador en el envase original.

Lista de códigos de residuos peligrosos (de la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, versión modificada)

: 16 05 05: Contenedores de gases a presión distintos de los mencionados en 16 05 04.

### 13.2. Informaciones complementarias

El tratamiento externo y la eliminación de los residuos debe cumplir con la legislación local y/o nacional aplicable.

## SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

### 14.1. Número ONU o número ID

Según los requisitos de ADR / RID / IMDG / IATA / ADN

Nº ONU : 1956

### 14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

Transporte por carretera (ADR)/ ferrocarril (RID)/ fluvial (ADN) : GAS COMPRIMIDO, N.E.P.

Transporte por aire (ICAO-TI / IATA-DGR) : Compressed gas, n.o.s.

Transporte por mar (IMDG) : COMPRESSED GAS, N.O.S.

### 14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

Etiquetado

:



2.2 : Gases no inflamables, no tóxicos.

Transporte por carretera (ADR)/ ferrocarril (RID)/ fluvial (ADN)

Clase : 2

Código de clasificación : 1A

Peligro : 20

Restricciones en Túnel : E - Prohibido el paso por túneles de la categoría E

Transporte por aire (ICAO-TI / IATA-DGR)

Tipo/Div. (Sub. riesgo) : 2.2

Transporte por mar (IMDG)

Tipo/Div. (Sub. riesgo) : 2.2

Instrucciones de Emergencia (IE) - Fuego : F-C

Instrucciones de Emergencia (IE) - Vertido : S-V

### 14.4. Grupo de embalaje

Transporte por carretera (ADR)/ ferrocarril (RID)/

fluvial (ADN)

: No aplica.

Transporte por aire (ICAO-TI / IATA-DGR) : No aplica.

Transporte por mar (IMDG) : No aplica.

### 14.5. Peligros para el medio ambiente

Transporte por carretera (ADR)/ ferrocarril (RID)/

fluvial (ADN)

: Ninguno.

Transporte por aire (ICAO-TI / IATA-DGR) : Ninguno.

Transporte por mar (IMDG) : Ninguno.

### 14.6. Precauciones particulares para los usuarios

Instrucción(es) de Embalaje

Transporte por carretera (ADR)/ ferrocarril (RID)/

fluvial (ADN)

: P200.

Transporte por aire (ICAO-TI / IATA-DGR)

Avion de pasaje y carga : 200.

Avion de carga solo : 200.

Transporte por mar (IMDG) : P200.

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medidas de precaución especiales para el transporte | : Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimento del conductor.<br>Asegurar que el conductor conoce los riesgos potenciales de la carga y que sabe cómo actuar en caso de accidente o de emergencia.<br>Antes de transportar los envases : <ul style="list-style-type: none"><li>- Asegurar una ventilación adecuada.</li><li>- Asegúrese de que los recipientes están bien fijados.</li><li>- Asegurar que las válvulas de las botellas están cerradas y no fugan.</li><li>- Asegurarse que el tapón o tuerca ciega de protección de la válvula (cuando exista) está adecuadamente apretado.</li><li>- Asegurarse que la caperuza de la válvula o la tulipa, (cuando exista), está adecuadamente apretada.</li></ul> |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI**

No aplica.

## **SECCIÓN 15: Información reglamentaria**

### **15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla**

#### **Normativa de la UE**

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Restricciones de utilización                                         | : Ninguno.<br>No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de sustancias candidatas de REACH.                                                                                                                          |
| Información adicional, normativa sobre restricciones y prohibiciones | : Asegúrese que se cumplen las normativas nacionales y locales.<br>No contiene ninguna sustancia incluida en la lista PIC (Reglamento UE 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos). |
| Directiva 2012/18/EU (Seveso III)                                    | : No esta cubierto.                                                                                                                                                                                                          |

#### **Reglamentos nacionales**

|                      |                                                                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Referencia normativa | : Asegúrese que se cumplen las normativas nacionales y locales. |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|

### **15.2. Evaluación de la seguridad química**

Un CSA (Análisis de seguridad química) no tiene que ser realizado para este producto.

## **SECCIÓN 16: Otra información**

|                              |                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicación de modificaciones | : Hoja de datos de seguridad de acuerdo con el reglamento de la Comisión (UE) N°2020/878. |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

### Abreviaturas y acrónimos

- : ATE - Toxicidad Aguda Estimada.
  - CLP - Reglamento de clasificación, etiquetado y envasado; Reglamento (EC) N° 1272/2008.
  - REACH - Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de productos químicos - Reglamento (CE) N° 1907/2006 - relativo al Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas.
  - EINECS (Catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas).
  - CAS# - Número de registro/identificación CAS.
  - EPI - Equipo de Protección Individual.
  - LC50 - Lethal Concentration to 50 % of a test population - Concentración letal para un 50% de la población de muestreo.
  - RMM - Risk Management Measures - Medidas de Gestión del Riesgo.
  - PBT - Persistent, Bioaccumulative and Toxic - Persistente, bioacumulativa y tóxica.
  - vPvB - Very Persistent and Very Bioaccumulative - Muy persistentes y muy bioacumulables.
  - STOT- SE : Specific Target Organ Toxicity - Single Exposure - Toxicidad sistémica específica en determinados órganos (exposición única).
  - CSA - Valoración de la Seguridad Química.
  - EN - Estándar Europeo.
  - UN - United Nations - Organización de las Naciones Unidas.
  - ADR - Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera.
  - IATA - International Air Transport Association - Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
  - IMDG code - International Maritime Dangerous Goods code - Código para transporte marítimo internacional de mercancías peligrosas.
  - RID - Regulations concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Rail - Reglamento para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.
  - WGK - Water Hazard Class - Clase de peligro para el agua.
  - STOT - RE : Specific Target Organ Toxicity - Repeated Exposure - Toxicidad sistémica específica en determinados órganos (exposición única o repetida).
  - UFI: Identificador de Fórmula Unica.
- Consejos de formación : El riesgo de asfixia es a menudo despreciado y debe ser recalcado durante la formación de los operarios.  
Para mas información, consultar el documento EIGA SL 01 " Peligros de la Asfixia" disponible en <http://www.eiga.eu>.
- Información adicional : La clasificación utiliza la información contenida en las bases de datos que gestiona la Asociación Europea de Gases Industriales (EIGA). Los datos son mantenidos en el documento de EIGA doc 169: "Guía para la Clasificación y el etiquetado", descargable en: <http://www.eiga.eu>.  
Clasificación de acuerdo con los procedimientos y métodos de cálculo del Reglamento (EC) 1272/2008 CLP.

| Texto íntegro de las frases H y EUH |                                                                       |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Acute Tox. 1 (Inhalación: gas)      | Toxicidad aguda (inhalación: gas) Categoría 1                         |
| Eye Dam. 1                          | Lesiones oculares graves o irritación ocular, categoría 1             |
| H270                                | Puede provocar o agravar un incendio; comburente                      |
| H280                                | Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento |
| H314                                | Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.      |
| H318                                | Provoca lesiones oculares graves.                                     |
| H330                                | Mortal en caso de inhalación.                                         |
| H335                                | Puede irritar las vías respiratorias.                                 |
| Ox. Gas 1                           | Gases comburentes, categoría 1                                        |
| Press. Gas (Comp.)                  | Gas a presión : Gas comprimido                                        |
| Skin Corr. 1B                       | Irritación o corrosión cutáneas, categoría 1, subcategoría 1B         |

|           |                                                                                                                    |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| STOT SE 3 | Toxicidad específica en determinados órganos – Exposición única, categoría 3, irritación de las vías respiratorias |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

: Los detalles facilitados en este documento son presumiblemente ciertos y correctos en el momento de llevarse este documento a impresión.  
A pesar de que durante la preparación de este documento se ha tomado especial cuidado, no se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o los daños resultantes.

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD La información en esta Ficha de Seguridad fue obtenida de fuentes que creemos son fidedignas. Sin embargo, la información se proporciona sin ninguna garantía, expresa o implícita en cuanto a su exactitud. Las condiciones o métodos de manejo, almacenamiento, uso o eliminación del producto están más allá de nuestro control y posiblemente también más allá de nuestro conocimiento. Por esta y otras razones, no asumimos ninguna responsabilidad y descartamos cualquier responsabilidad por pérdida, daño o gastos ocasionados por o de cualquier manera relacionados con el manejo, almacenamiento, uso o eliminación del producto. Esta Ficha de Seguridad fue preparada y debe ser usada sólo para este producto.

**Fin del documento**